CAPITOL

ELECCIONES GENERALES · DOMINGO 29 DE NOVIEMBRE DE 2026

Guía del miembro de mesa

Qué hacer si te ha tocado ser presidente, vocal o suplente: plazos, excusas, derechos y la jornada hora a hora. Datos verificados en el BOE, la Junta Electoral Central y el Ministerio del Interior.

31/10 – 4/11 Sorteo en los ayuntamientos	**7 nov** Último día de notificación	**7 días** Para alegar desde la notificación	**8:00** Llegada al colegio el día 29	**75 €** Dieta de presidente y vocales

¿Qué te ha tocado?

Presidente o presidenta

- Llega a las 8:00 y constituye la mesa a las 8:30.
- Dirige la votación y mantiene el orden.
- Hace el recuento y firma las actas.
- Lleva los sobres 1 y 2 al Tribunal de Instancia u Oficina de Justicia.
- Cobra 75 €.

Vocal

- Llega a las 8:00.
- Comprueba identidad y censo de cada votante.
- Lo anota en la lista numerada.
- Uno se queda hasta entregar el sobre 3 a Correos.
- Cobra 75 €.

Suplente

- Llega a las 8:00: es obligatorio.
- Si están todos los titulares, se va tras constituir la mesa.
- Pide un justificante de asistencia.
- Solo cobra si sustituye a un titular.

Quiero librarme

- 7 días desde la notificación.
- Alega ante la Junta Electoral de Zona con documentos.
- Hasta que respondan, sigues designado.
- Mira qué excusas valen en el apartado «Excusas».

¿Cómo sé si me ha tocado?

Te lo notifican **en persona** (carta certificada o agente municipal) en los tres días siguientes al sorteo, como tarde el **7 de noviembre**, junto con el manual de instrucciones. No hay consulta oficial por internet: si tienes dudas, pregunta en tu ayuntamiento. Haber pedido el voto por correo **no** te libra de la mesa.

Requisitos: menos de 70 años y saber leer y escribir. Para presidir, bachillerato o FP de segundo grado (o, si no hay suficientes, graduado escolar). Entre 65 y 69 años puedes renunciar sin dar motivos en 7 días.

El domingo 29 de noviembre, hora a hora

8:00	Llegada de titulares y suplentes. El presidente recibe las credenciales de los interventores.
8:30	Acta de constitución, firmada por la mesa y los interventores. Se comprueban urnas (Congreso, blanca; Senado, sepia), cabina y papeletas de todas las candidaturas.
9:00	«Empieza la votación». Los vocales comprueban DNI, pasaporte o carné de conducir originales (aunque estén caducados; las apps MiDNI y miDGT no valen) y el censo; el presidente mete el voto en la urna.

Durante	Siempre al menos dos miembros de la mesa presentes. Prohibida la propaganda en el colegio. Incidentes, al acta de sesión.
20:00	Votan quienes ya estaban dentro; se introducen los votos por correo (sin certificado del censo, se destruyen sin abrir); votan la mesa y los interventores.
Escrutinio	Primero el Congreso y después el Senado. Se lee y enseña cada papeleta; las protestas se deciden por mayoría. El acta de escrutinio va a la puerta del colegio.
Entrega	Sobres 1, 2 y 3 firmados en la solapa. El presidente lleva los sobres 1 y 2 al Tribunal de Instancia u Oficina de Justicia; un vocal entrega el sobre 3 a Correos.

Votos en el escrutinio

Es nulo

- Sobre o papeleta no oficial; papeleta sin sobre.
- Papeletas de partidos distintos en el mismo sobre del Congreso.
- Nombres tachados, añadidos o cambiados de orden; leyendas o dibujos.
- Papeleta rota a propósito.
- En el Senado, más cruces de las permitidas: 3 en provincias; 2 en Gran Canaria, Mallorca, Tenerife, Ceuta y Melilla; 1 en el resto de islas.

Es blanco o válido

- **Blanco:** sobre vacío; papeleta del Senado sin marcas; voto a una candidatura retirada.
- **Válido:** varias papeletas iguales en el mismo sobre (cuenta una).
- **Válido:** una pequeña cruz o señal junto a un candidato del Congreso, si no altera la papeleta.
- Se destruyen todas las papeletas salvo las nulas y las reclamadas, que se unen al acta.

Excusas: cuáles valen

Presenta tu causa, con documentos, ante la **Junta Electoral de Zona** en los **7 días** siguientes a la notificación, con el impreso oficial o con la aplicación de excusas del Ministerio del Interior (Cl@ve o certificado electrónico). La Junta resuelve en 5 días. Fuente: Instrucción 6/2011 de la JEC, actualizada por la 2/2025.

Te libran por sí solas

- Tener entre 65 y 69 años.
- Discapacidad de cualquier grado; estar de baja; incapacidad permanente absoluta o gran invalidez.
- Embarazo desde el sexto mes y descanso tras el parto; cuidado del lactante.
- Cuidado directo y continuo de menores de 12 o de personas con discapacidad.
- Cuidar a un familiar hasta 2.º grado que no puede valerse por sí mismo.
- Haber sido miembro de mesa 3 o más veces en 10 años.
- Orden de alejamiento respecto de alguien de esa mesa.

Las valora la Junta

- Enfermedad o lesión con informe médico.
- Operación o prueba médica inaplazable.
- Menores de 14 en familia monoparental o si el otro progenitor no puede.
- Boda u otro acontecimiento familiar inaplazable (hasta 2.º grado).
- Trabajar ese día en sanidad, emergencias, protección civil, bomberos, administración electoral o notaría.
- Acto profesional público previo a la convocatoria.
- Viaje: no es causa general; se valora con justificantes.

Si el impedimento surge después, avisa a la Junta al menos 72 horas antes o, si no da tiempo, en cuanto lo sepas y antes de que se constituya la mesa.

Tus derechos

- **Dieta de 75 €** para presidente y vocales (Orden INT/650/2026), una por jornada aunque haya dos elecciones. Los suplentes solo cobran si actúan como titulares.

- **Permiso retribuido** el día de la votación si es laborable para ti, y **reducción de 5 horas** en la jornada del lunes 30 de noviembre.
- **Seguridad Social**: presidente, vocales y suplentes, cubiertos como en un accidente de trabajo.
- Durante la jornada nadie puede detenerte salvo en flagrante delito.

Si no te presentas

No acudir o abandonar el puesto sin causa justificada es un delito (art. 143 de la LOREG): **prisión de 3 meses a 1 año o multa de 6 a 24 meses**, también para los suplentes. Si a las 10:00 la mesa no se ha podido constituir, la Junta convoca una nueva votación en esa mesa en los dos días siguientes.

Fuentes y más información

Ley Orgánica del Régimen Electoral General (arts. 25-28, 80-102 y 143) · Orden INT/650/2026 · Instrucciones 2/2023 y 2/2025 de la Junta Electoral Central · Infoelectoral (Ministerio del Interior) · Real Decreto 806/2026 de convocatoria.

Guía completa y actualizada, con el test «¿Me libro de la mesa?»:
capitolab.es/elecciones-generales-29-noviembre-2026/mesa-electoral/

Capitol · Datos para entender la política · capitolab.es. Esta guía es informativa: las decisiones sobre excusas corresponden a la Junta Electoral de Zona.